



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 325-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 27 de noviembre del 2025

VISTO:

INFORME N° 4080-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 27 de noviembre del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; **INFORME N° 1170-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, del sub gerente de estudios y proyectos; **CARTA N° 09-2025-HDCL-ING.CIVIL**, de fecha de recepción 06 de noviembre del 2025, del Ing. Harlid Dilane Cava Lopez (CIP N° 221075); **CARTA N° 631-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 31 de octubre del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; **INFORME N° 3930-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** de fecha de recepción 28 de octubre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; **CARTA N° 027-2025/CVAM** de fecha 24 de octubre del 2025, del Representante Común del CONSORCIO VISTA AL MAR II; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° señala que la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales apruebe y resuelva, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre las fórmulas de reajuste establece lo siguiente: Numeral 38.3 del artículo 38 "Fórmulas de reajuste" del Reglamento establece que "En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias"; asimismo, el numeral 38.4 del referido artículo precisa que, "Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas " polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VCy sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Que, al respecto, es importante señalar que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC señala que "los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan el grado de participación de determinados elementos mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidad, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1). De esta manera, cuando la sumatoria de todos los coeficientes de incidencia arroje como resultado a la unidad (1), se podrá concluir que la fórmula



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 325-2025-MDNCH-GEIN

polinómica ha sido elaborada cumpliendo una de las condiciones previstas por el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Que, así mismo, en su artículo 3° del Decreto Supremo antes citado señala que cada monomio de la forma general básica de que trata el artículo 2° del presente decreto Supremo, podrá subdividirse en dos (2) o más monomios con el propósito de alcanzar mayor aproximación en los reajustes, a condición de que el número total de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05).

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, respecto a la Fórmula Polinómica en los contratos de ejecución de obra, emite su opinión N° 026-2021/DTN, la misma que señala: (...)

3.2. En aquellas situaciones en las que la fórmula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y, en consecuencia, las contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad, de forma excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, independientemente del sistema de contratación que se emplee en éste.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 191-2024-MDNCH-GEIN**, fecha 15 de julio del 2024, se aprueba la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N°2631014.

Que, mediante **CARTA N° 027-2025/CVAM** de fecha 24 de octubre del 2025, el Representante Común del CONSORCIO VISTA AL MAR II, solicita al Gerente de Infraestructura la aclaración de Fórmula Polinómica con fines de Liquidación de Obra, debido a que en el índice 71 no aparece en la Fórmula Polinómica respecto a Arquitectura.

Que mediante, **INFORME N° 3930-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** de fecha de recepción 28 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas remitió al Sub Gerente de Estudios y Proyectos la Observación a la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico : "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N°2631014, solicitando su evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante **CARTA N° 631-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 31 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. Harlid Dilane Cava Lopez (CIP N° 221075) su pronunciamiento sobre corrección en la fórmula polinómica en un plazo de dos (02) días calendarios.

Que, mediante **CARTA N° 09-2025-HDCL-ING.CIVIL**, de fecha de recepción 06 de noviembre del 2025, el Ing. Harlid Dilane Cava Lopez (CIP N° 221075) remitió al Sub Gerente de Estudios y Proyectos su pronunciamiento sobre corrección a la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico : "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N°2631014.

Que, mediante **INFORME N° 1170-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, el sub gerente de estudios y proyectos remitió a la Gerencia de Obras Públicas su pronunciamiento sobre la corrección de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico : "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N°2631014, validando la corrección de la fórmula polinómica subsanada por el proyectista quedando CONFORME.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 325-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 4080-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, de fecha de recepción 27 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remitió a la Gerencia de Infraestructura, la Reformulación de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico : "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N°2631014, para aprobación mediante acto resolutivo.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados en concordancia a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REFORMULACIÓN de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N°2631014, en la especialidad Arquitectura, debiendo quedar según el siguiente detalle:

Formula polinómica arquitectura

Subpresupuesto	002 ARQUITECTURA				
Fecha Presupuesto	09/05/2024				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	021809 ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE				
$K = 0.245(MOr / MOo) + 0.153(Ir / Io) + 0.172(CAr / CAo) + 0.213(TAr / TAo) + 0.063(Mr / Mo) + 0.055(MQr / MQo) + 0.099(Dr / Do)$					
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.245	100.000	MO	47	MANO DE OBRA
2	0.153	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.172	37.791	CA	05	AGREGADO GRUESO
4	0.213	62.209	CA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		7.512	TA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
5	0.063	92.488	TA	71	TUBERIA DE FIERRO FUNDIDO
		100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
6	0.055	100.000	MQ	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
7	0.099	100.000	D	30	DOLAR

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENIÉNDOSE la plena validez y vigencia de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 191-2024-MDNCH-GEIN**, fecha 15 de julio del 2024, en todos sus demás extremos

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación de la presente Resolución al Represente Común del CONSORCIO VISTA AL MAR II, Guillermo Pedro Chau Obregon, Gerente General de Minaño Consultores & Contratistas General S.A.C. Sr. David Alexander Minaño Mendoza, y a la Supervisión de la obra Ing. Elbert Vladimir Castañeda Sánchez (CIP N°171685).



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 325-2025-MDNCH-GEIN

ARTICULO CUARTO: REMITIR: la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



NUEVO
CHIMBOTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO
Municipalidad
de Nuevo
Chimbote

202565772